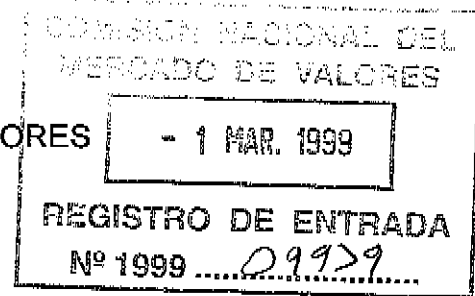


**COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE  
RELATIVA A LA REDENOMINACIÓN A EUROS DEL CAPITAL  
SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE  
REPSOL, S.A.**

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
División de Mercados Primarios



Madrid, 1 de Marzo de 1.999

Como complemento a la comunicación de hechos relevantes efectuada el pasado 26 de febrero, relativa al acuerdo del Consejo de Administración de REPSOL, S.A. de redenominación a euros del capital social de la Compañía y del valor nominal de las acciones se comunica de acuerdo con lo que dispone el apartado 1.2 a) y b) del epígrafe 5º de la Carta-Circular 15/1998, lo siguiente:

- Que en el día de hoy ha sido presentado a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, el Certificado del citado acuerdo solicitando su inscripción.
- Que se acompaña como anexo a la presente comunicación, Certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración manifestándose que la redenominación del capital social y del valor nominal de las acciones de REPSOL, S.A. a euros se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción del euro.

**D. FRANCISCO CARBALLO COTANDA, SECRETARIO Y LETRADO  
ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL REPSOL, S.A., N.I.F. A78/374725, CON DOMICILIO EN  
MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA N° 278**

---

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Administración de REPSOL, S.A. se reunió el día 24 de febrero de 1999 con la asistencia personal de todos los miembros que lo componen excepto la del Consejero D. José Vilarasau Salat que estuvo representado por el Consejero D. Antonio Brufau Niubó, por lo que al concurrir la totalidad de los miembros que lo componen se declaró válidamente constituida la reunión, previamente convocada por escrito con inclusión del Orden del Día, habiéndose adoptado, al tratar el punto XI del Orden del Día (titulado "Redenominación del capital y de las acciones en euros"), el acuerdo que, según el Acta de la reunión debidamente firmada y aprobada por unanimidad en la propia reunión, es del siguiente tenor:

"El Consejo acuerda por unanimidad redenominar en euros la cifra del capital social y el valor nominal de las acciones conforme a lo previsto en el art. 21 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción del euro.



Teniendo en cuenta el tipo de conversión del euro fijado en el Reglamento (CEE n° 2866/1998 de 31 de diciembre) del Consejo de la Unión Europea (166,386 pesetas/euro), y siendo a la fecha de hoy el capital social de REPSOL, S.A. de 150.000.000.000 pesetas (CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESETAS), el capital expresado en euros con el redondeo al céntimo más próximo previsto en el art. 11 de la citada Ley 46/1998, queda fijado en 901.518.156,58 euros (NOVECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

Dado que el capital está a la fecha de hoy dividido en 300 millones de acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 500 pesetas de valor nominal, de conformidad con lo previsto en el art. 21 de la citada Ley 46/98, el valor nominal de las acciones determinado por la multiplicación de la cifra de capital expresada en euros por el número que expresa la parte alícuota del capital social que el valor nominal de cada acción representa respecto de la cifra original expresada en pesetas, queda fijado en 3,005060521933 euros.

En consecuencia, la nueva redacción de los artículos 5 y 6 de los Estatutos de la sociedad será la siguiente:

#### **Artículo 5.- CAPITAL**

El capital social es de NOVECIENTOS UN MILLONES QUINIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (901.518.156,58 euros) y está totalmente suscrito y desembolsado.

#### **Artículo 6.- ACCIONES**

El capital social está integrado por TRESCIENTOS MILLONES DE ACCIONES (300.000.000 acciones) de 3,005060521933 euros cada una, que estarán representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase. Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

Las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, se constituyen como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, que reflejará las menciones recogidas en la escritura de emisión y si están o no enteramente desembolsadas, en su caso.

La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable, que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, expedidos por la entidad encargada de los registros contables.





Si la Sociedad realiza alguna prestación a favor del presuntamente legitimado, queda liberada, aunque aquél no sea el titular real de la acción, siempre que la realizara de buena fe y sin culpa grave."

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



**LEGITIMACION:** -----

Yo, **CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio: -----

**DOY FE.-** Que las firmas y rúbricas que anteceden de **DON ALFONSO CORTINA DE ALCÓCER** y **DON FRANCISCO CARBALLO COTANDA** (D.N.I. números 2.688.525-D y 71.805.373-V), puestas al pie del presente documento, extendido en tres folios de papel común que rubrico y sello con el de mi Notaria, las considero legítimas.-----

Dejo asiento en mi Libro Indicador con el número 4.470.-  
**MADRID**, a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-----

